



MERCADO PÚBLICO DE PRESTACIONES INTELECTUALES

Agencia francesa de desarrollo

5 Rue Roland BARTHES

75012 PARIS

**OBJETO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS) DE LOS PROYECTOS
PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VENCIDO Y PATACAMAYA EN BOLIVIA**

Contrato n°EGI-2026-0236

Procedimiento de adjudicación

Procedimiento con negociación - En aplicación de los artículos R. 2124-1, R. 2124-3 y R. 2161-12 a R. 2161-20 del Código de Contratación Pública

ATENCIÓN

El presente documento sólo puede modificarse para completar:

La identificación del Titular;

El artículo "Precio";

Los anexos, en su caso.

La aceptación del anticipo (si procede)

BAJO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA

ENTRE

LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO (AFD)

Establecimiento público con sede en PARIS XII - 5, rue Roland Barthes, registrado en el RCS de París bajo el número B 775 665 599, representado por los Responsables del Departamento de Compras Grupo/División ODA, actuando en virtud de las facultades que les han sido conferidas a tal efecto,

denominado en lo sucesivo «la Entidad adjudicadora», por una parte,

Y

La empresa _____, domiciliada _____, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades _____ con el número RCS _____
Representada por _____

Después de haber tomado conocimiento del contrato y de los documentos que se mencionan a continuación,

- ME COMPROMETO, sin reservas, de conformidad con las condiciones, cláusulas y prescripciones de los documentos antes mencionados a ejecutar las prestaciones definidas a continuación, en las condiciones que constituyen mi oferta.
- AFIRMO, so pena de rescisión de pleno derecho del contrato, que soy titular de una póliza de seguro que garantiza el conjunto de las responsabilidades que incurro.
- CONFIRMO, bajo pena de rescisión del contrato de pleno derecho, que los subcontratistas propuestos son también titulares de pólizas de seguro que garantizan las responsabilidades que incurren.

☐ **Identidad y calidad del firmante: Señora/señor**
compromete a la sociedad sobre la base de su oferta para ejecutar las prestaciones solicitadas en las condiciones definidas a continuación;

☐ **Identidad del apoderado ⁽¹⁾: Señora/señor**
☐ de la agrupación solidaria
☐ solidario de la agrupación conjunta
☐ no solidario de la agrupación conjunta
se compromete para el conjunto de los prestadores agrupados designados en el anexo adjunto a ejecutar las prestaciones solicitadas en las condiciones definidas a continuación;

Nombre comercial y denominación social del candidato:

.....

Dirección del establecimiento:

.....

.....

Dirección de la oficina central: *(si es diferente del establecimiento)*

.....

.....

Dirección de correo electrónico genérica (*se recomienda utilizar una dirección de correo electrónico genérica que sea válida durante toda la duración del contrato o del acuerdo marco*):

.....

Teléfono:

Número SIRET (o número de registro equivalente en el país correspondiente):

.....

APE:

Número de IVA intracomunitario:

En lo sucesivo denominado "el Titular", por otro lado,

SE HA ACORDADO Y CONCLUYE LO SIGUIENTE:

Sumario

1. Preámbulo	7
1.1 Presentación de la entidad adjudicadora.....	7
1.2 Definiciones	7
2. Objeto del contrato - Disposiciones generales	9
2.1 Objeto del contrato	9
2.2 Forma general del contrato	9
2.3 Subcontratación	9
2.4 Modificación del contrato - Cláusula de revisión.....	9
2.5 Prestaciones similares	10
3. Elementos constitutivos del contrato	10
4. Condiciones de ejecución de las prestaciones.....	10
4.1 Personal de la misión	10
4.2 Especificaciones técnicas RSE y ejecución del Contrato	11
4.3 Seguridad	12
4.4 Suspensión por riesgo grave e inminente	13
5. Duración del contrato - Plazos de ejecución - Renovación	13
5.1 Duración del contrato	13
5.2 Plazos de ejecución	13
5.3 Renovación.....	13
6. Precios y variaciones de los precios	13
6.1 Método de fijación de precios del Contrato.....	14
6.2 Contenido de los precios.....	14
6.3 En relación con los gastos de misión	14
6.4 Variación del precio.....	15
7. Avance	15
8. Retención de garantía	15
9. Liquidación de las cuentas al titular	15
9.1 Modalidades de pago del precio.....	15
9.2 Reglamentos en caso de cocontratistas solidarios	16
9.3 Plazos de pago	17
9.4 IVA.....	17
9.5 Intereses moratorios	17

10. Sanciones	17
10.1 Modalidades de aplicación de las sanciones	18
10.2 Sanciones por demora	18
10.3 Otras sanciones	18
11. Interrupción de la ejecución de la prestación	19
12. Admisión - Finalización de la misión	19
13. Seguros - Responsabilidad	19
14. Propiedad intelectual - Utilización de los resultados	20
14.1 Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar	20
14.2 Régimen de los resultados	20
15. Cláusulas complementarias	21
15.1 Administración o liquidación judicial	21
15.2 Declaración y obligaciones del titular	21
15.3 Obligaciones de la entidad adjudicadora	26
15.4 Varios	26
16. Auditoría	27
17. Reversibilidad	28
18. Rescisión del contrato	29
18.1 Rescisión por culpa del titular	29
18.2 Rescisión por razones de interés general	30
18.3 Rescisión por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el trabajo ilegal	30
19. Controversias	31
20. Idiomas aplicables	31
21. Disposiciones aplicables en caso de titular extranjero	31
22. Excepciones a los documentos generales	31
23. Aceptación del anticipo	31
24. Firma del candidato	32
25. Aceptación de la oferta por el poder adjudicador	32
26. Anexo: Declaración de subcontratación	33
27. Anexo: Designación de los cocontratistas y reparto de las prestaciones	40
28. Anexo: Pignoración o cesión de créditos	42
29. Anexo - Seguridad	44
30. Anexo - RGPD	51

NON CONTRACTUAL

1. Preámbulo

1.1 Presentación de la entidad adjudicadora

La Agencia Francesa de Desarrollo es un establecimiento público industrial y comercial sujeto a la ley bancaria, como sociedad de financiación.

Se encarga, en el marco del dispositivo de ayuda al desarrollo, de financiar, mediante préstamos a largo plazo y/o subvenciones, el desarrollo económico y social de cerca de 80 países en vías de desarrollo y de las colectividades de ultramar.

Se ha dotado de una carta ética que puede consultarse en su sitio web: www.afd.fr

En el marco del contrato, la entidad adjudicadora confía al Titular, que lo acepta, la realización del contrato. El presente Contrato tiene por objeto especificar las condiciones en las que el Titular deberá prestar estas prestaciones al poder adjudicador.

Además, para promover el desarrollo sostenible, Las Partes han reconocido la necesidad de fomentar el respeto de las normas medioambientales y sociales reconocidas por la comunidad internacional, incluidos los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los convenios internacionales para la protección del medio ambiente.

1.2 Definiciones

Corrupción:

Se refiere a los delitos previstos en los artículos 432-11, 433-1, 445-1 y 445-2 del Código Penal.

Acto de fraude:

Se refiere a cualquier acto desleal (acción u omisión), ya sea o no penalmente sancionado, destinado a engañar deliberadamente a otros, ocultar intencionalmente elementos o sorprender o viciar su consentimiento, eludir las obligaciones legales o reglamentarias y/o violar reglas internas para obtener un beneficio ilegítimo.

Contrato:

Designa el presente documento contractual, que formaliza los compromisos recíprocos entre la AFD y el o los titulares designados al final del procedimiento de adjudicación.

CCTP

Designa el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares del presente Contrato. Podrá ser designado a continuación por el término de Términos de Referencia (TDR).

Datos personales:

Información relacionada con una persona física identificada o identificable.

Acuerdo:

Designa las acciones concertadas, convenios, acuerdos expresos o tácitos o coaliciones, incluso por mediación directa o indirecta de una sociedad del grupo establecida en cualquier país, en el

sentido, en particular, del artículo 420-1 del Código de Comercio, cuando tengan por objeto o puedan tener por efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia en un mercado, especialmente cuando tiendan a:

- Limitar el acceso al mercado o la libre competencia de otras empresas;
- Impedir la fijación de precios mediante el libre juego del mercado favoreciendo artificialmente su aumento o su disminución;
- Limitar o controlar la producción, los mercados, las inversiones o el progreso técnico;
- Asignar mercados o fuentes de suministro.

Información confidencial:

Designa:

- Toda información, datos, documentos de cualquier naturaleza y cualquiera que sea su forma o su soporte, incluyendo, sin limitarse a, todo escrito, nota, informe, documento, estudio, análisis, dibujo, carta, listado, software o contenido de los datos almacenados en una memoria USB, especificaciones, cifra, gráfico, comunicados por el Poder Adjudicador al Titular en el marco del Contrato;
- El Contrato (incluida cualquier información obtenida durante su negociación y/o ejecución) y, más en general, cualquier información o documento que el Titular pueda haber obtenido, directa o indirectamente, por escrito o por cualquier otro medio, de la Entidad Adjudicadora para las necesidades o con motivo del Contrato, incluyendo sin limitación toda información técnica, comercial, estratégica o financiera, estudios, especificaciones, software, productos;
- La Prestación (incluidos los informes, trabajos, estudios, realizados en virtud de la Prestación) y cualquier información relacionada con ella.

Agente:

Designa al miembro de la Agrupación Titular designado en el presente contrato que representa a todos los miembros de la Agrupación frente al Poder Adjudicador.

Personal:

Designa al personal del Titular asignado por este último a la realización de la Prestación.

Prestación:

Designa el conjunto de tareas, actividades, servicios, entregables y prestaciones que debe realizar el Titular en virtud del Contrato.

Servicios esenciales externalizados:

El decreto del 3 de noviembre de 2014 (artículos 10q, 231 y siguientes y 253) y el Código Monetario y Financiero definen las prestaciones de servicios esenciales externalizadas como sigue:

- Las operaciones bancarias, la emisión y gestión de dinero electrónico, los servicios de pago y los servicios de inversión para los que la empresa sujeta a la obligación haya sido autorizada;
- Las operaciones relacionadas;
- Las prestaciones que participen directamente en la ejecución de las operaciones o servicios antes mencionados;
- Toda prestación de servicios cuando una anomalía o un fallo en su ejercicio pueda perjudicar gravemente la capacidad de la empresa sujeta a cumplir permanentemente las condiciones y obligaciones de su autorización y las relativas al ejercicio de su actividad sus resultados financieros o la continuidad de sus servicios y actividades.

Titular:

Designa al operador económico o, en caso de Agrupación, al Mandatario y a sus eventuales cocontratistas, firmando el presente Contrato.

2. Objeto del contrato - Disposiciones generales

2.1 Objeto del contrato

El presente Contrato define las condiciones según las cuales la Entidad Adjudicadora confía al Titular, quien lo acepta, la realización de las siguientes prestaciones: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS) DE LOS PROYECTOS PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VINTO Y PATACAMAYA EN BOLIVIA.

Lugar(es) de ejecución: Bolivia

2.2 Forma general del contrato

El presente Contrato es un Contrato a tanto alzado

2.3 Subcontratación

El Titular podrá subcontratar una parte de la Prestación bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que obtenga el consentimiento previo y por escrito del Poder Adjudicador.

El Titular sigue siendo plenamente responsable frente a la Entidad Adjudicadora de la ejecución del conjunto de las prestaciones, incluidas las realizadas por sus subcontratistas.

A este respecto, el Titular garantiza al Poder Adjudicador contra cualquier reclamación, daño o perjuicio resultante de un acto, falta o negligencia de sus subcontratistas.

El Titular se compromete a asegurarse de que todo subcontratista presencial disponga de un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los riesgos relacionados con las prestaciones que le han sido confiadas (es decir, la parte de su prestación),

A falta de ello, el Titular seguirá siendo responsable de las prestaciones subcontratadas y deberá asegurarse de que su propio seguro cubre los riesgos relacionados con su ejecución.

El Titular deberá obtener previamente la autorización escrita del Poder Adjudicador, antes de cualquier subcontratación en las siguientes condiciones:

- Notificación a la Entidad Adjudicadora por parte del Titular de su intención de subcontratar una parte de la Prestación objeto del Contrato, indicando las referencias del o los subcontratistas previstos, una descripción precisa de la parte de la Prestación subcontratada, su importe y las condiciones de pago previstas;
- La Entidad Adjudicadora dispondrá de un plazo de quince (15) días laborables a partir de la recepción de la notificación para notificar por escrito al Titular su aceptación o rechazo;
- En caso de aceptación, el Titular comunicará lo antes posible al Poder Adjudicador una copia del o de los subcontratos correspondientes.

2.4 Modificación del contrato - Cláusula de revisión

El Contrato podrá ser modificado mediante la celebración de actos modificativos en los casos descritos en los artículos R. 2194-1 a R. 2194-9 del Código de Contratación Pública y en el artículo 25 del CCAG PI. Estas modificaciones y/o adiciones no pueden tener por efecto cambiar la naturaleza global del Contrato y deben estar en relación directa con el objeto del contrato.

2.5 Prestaciones similares

Las prestaciones similares a las del presente Contrato podrán ser adjudicadas al mismo Titular mediante un contrato celebrado sin publicidad ni licitación previas en las condiciones previstas en el artículo R. 2122-7 del Código de Contratación Pública.

3. Elementos constitutivos del contrato

No obstante lo dispuesto en el artículo 4.1 del CCAG PI, en caso de contradicción entre las estipulaciones de los documentos contractuales del Contrato, prevalecerán en el siguiente orden de prioridad:

- El **presente Acuerdo** y sus anexos, si los hubiera; (versión en español, sin modificaciones desde la última versión publicada, y modificación autorizada indicada en el encabezado de dicho acuerdo)
- El **pliego de cláusulas técnicas particulares (C.C.T.P)** y sus eventuales anexos, cuyo ejemplar original conservado en los archivos del comprador es la única fuente de confianza; (solo disponible en español)
- El **pliego de cláusulas administrativas generales** de los contratos públicos de prestaciones intelectuales (CCAG PI) aprobado por la orden del 30 de marzo de 2021 (publicada en el JORF n°0078 de 1 de abril de 2021);
- La oferta del titular ;
- Los **actos especiales de subcontratación** y sus posibles modificaciones, posteriores a la notificación del contrato.

4. Condiciones de ejecución de las prestaciones

Los servicios deberán ajustarse a las estipulaciones del contrato.

La entidad adjudicadora pondrá a disposición del titular los documentos que obren en su poder y que sean necesarios para la realización de las prestaciones, y facilitará, en caso necesario, la obtención de la información y datos que el titular pueda necesitar de otros organismos competentes.

El Titular deberá aportar, en el marco de la ejecución del Contrato, todos sus conocimientos y competencias para la realización de la Prestación. Aportará toda la logística y el material necesarios para la correcta ejecución de la Prestación.

El Titular deberá ejecutar la Prestación de forma profesional y conforme a las reglas del arte.

4.1 Personal de la misión

El Titular asignará al Personal adecuado para realizar las diferentes misiones necesarias para la correcta realización de la Prestación. El Titular deberá comunicar los nombres y las cualificaciones profesionales de las personas que se encargarán de la ejecución de las prestaciones.

El Titular podrá proceder a la sustitución de uno o varios miembros del Personal en caso de fallo de dicho miembro(s) siempre que (i) las cualificaciones de la persona o personas propuestas para la sustitución sean equivalentes o superiores a las de la(s) persona(s) a reemplazar, (ii) que esta sustitución no cause ningún retraso para la Entidad Adjudicadora en relación con el calendario de ejecución de la Prestación, y (iii) haber obtenido el acuerdo previo y por escrito de la Entidad Adjudicadora sobre la(s) persona(s) propuesta(s). La sustitución deberá hacerse inmediatamente. El Titular asumirá todos los gastos asociados.

El personal intervendrá bajo la dirección, la responsabilidad jurídica, jerárquica y disciplinaria del titular. El Titular se compromete, por consiguiente, a realizar todas las formalidades aplicables en

virtud de la normativa vigente a cargo del empleador, especialmente en lo que respecta al derecho laboral, la cobertura social y las obligaciones fiscales. El Personal estará bajo la autoridad exclusiva del Titular y responderá de su actividad exclusivamente y directamente ante este último.

El Titular se compromete a hacer lo necesario para que el Personal sea apto para cumplir su misión tanto en Francia como en el país donde se desarrolla la misión. Deberá, en particular, efectuar las formalidades relativas a la situación administrativa del personal, obtener los visados y cualquier documento necesario de acuerdo con la normativa local. El Titular se compromete asimismo a (i) haber tomado todas las disposiciones necesarias (seguros, mutuas...) para asistir al Personal en caso de dificultades que surjan localmente, como, por ejemplo, una evacuación por razones sanitarias o políticas y a (ii) prestar toda la asistencia técnica que el Personal pueda necesitar en el marco de su misión.

4.2 Especificaciones técnicas RSE y ejecución del Contrato

4.2.1 Reducción de las emisiones de carbono y del consumo de energía

En el marco de la ejecución del presente contrato, el titular tiene la obligación de poner en práctica una o más acciones de reducción de las emisiones de carbono y de reducción de los consumos energéticos aplicables al objeto del contrato. Debe poder calcular las emisiones de carbono de la compra o ser capaz de proporcionar uno o más indicadores relativos a los consumos de energía de la compra. Deberá describirse la metodología de cálculo de las emisiones de carbono.

En el caso de los viajes de negocios, se invita al titular a adoptar un enfoque para reducir las emisiones derivadas del viaje (normas aplicables a los viajes, elección de modos de transporte con menores emisiones de carbono cuando sea posible, etc...)

El titular describe en la memoria técnica, tal como se indica en el reglamento de la consulta, cómo implementa estos requisitos en el marco del contrato: acciones implementadas e indicador(s) de seguimiento de las acciones.

El titular aportará toda la documentación necesaria para justificar su actuación.

El Titular deberá comunicar, a petición del Poder Adjudicador, al final de cada año civil y al término del contrato, el resultado de la(s) acción(es) implementada(s), incluyendo en su caso las emisiones de carbono de la compra y/o los demás indicadores de consumo de energía. El titular aportará los documentos de prueba que sean necesarios.

4.2.2 Acciones en favor de la igualdad profesional Mujer/Hombre

El titular pondrá en marcha una o varias acciones para la igualdad profesional entre mujeres y hombres aplicables al objeto del contrato.

El titular describe en su memoria técnica la(s) acción(es) que favorecen el logro de la igualdad profesional entre mujeres y hombres dentro de su personal movilizado en el marco del contrato, así como, llegado el caso, el o los indicadores asociados.

El titular deberá especificar para cada acción:

- A qué palanca se refiere entre las siguientes: contratación, igualdad salarial/remuneración, formación, condiciones de trabajo, articulación vida profesional y vida personal, representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de dirección y de dirección;
- El indicador o indicadores asociados, si procede.

El Titular deberá comunicar, a petición del Poder Adjudicador, al final de cada año civil y al término del contrato, el resultado de la(s) acción(es) implementada(s), incluyendo en su caso los indicadores asociados.

4.2.3 Calidad de vida en el trabajo

El titular tiene un enfoque a favor de la Calidad de vida en el trabajo, dirigido a establecer y mantener buenas condiciones de trabajo, aplicable a la compra.

El enfoque de QEV del titular podrá abarcar los temas siguientes:

- Condiciones de trabajo: enfoque de salud y seguridad en el trabajo, gestión del tiempo de trabajo, acciones para la calidad de vida en el trabajo, equilibrio entre la vida profesional y personal y la paternidad, prevención de los riesgos psicosociales (RPS), etc.;
- Diálogo social: mecanismos/acciones de diálogo social, representación del personal, mecanismo de tratamiento de las quejas, iniciativas diversas para mejorar las relaciones laborales (espacios de intercambio gestión/empleados, barómetro social, etc.);

El titular debe poder demostrar su conformidad con las leyes y reglamentos vigentes en el país o países pertinentes mediante la ejecución de la compra. El enfoque apuntará, en la medida de lo posible, a ir más allá de la ley.

El titular describe en su memoria técnica las acciones significativas a favor de la Calidad de vida en el trabajo (QVT) aplicables a esta compra, así como, si procede, el o los indicadores asociados al enfoque y/o a cada acción.

El titular prepara un informe de las acciones efectivamente implementadas en favor de la QVT y aplicables a la compra, así como, si procede, el indicador o indicadores correspondientes. Estas acciones e indicadores deben corresponder a los descritos en la memoria técnica.

Esta información se comunicará a la AFD para cada año civil cubierto por el contrato y al final del mismo, a petición de la AFD.

4.3 Seguridad

El Titular se compromete a respetar todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de seguridad, y a tomar las medidas que le correspondan para garantizar la seguridad de su personal, del cual es el único responsable.

La Entidad Adjudicadora no es responsable de la seguridad de las personas físicas o del personal de las personas jurídicas a las que el Titular confíe o delegue, en cualquier forma, la totalidad o parte de la realización de la(s) Prestación(es).

El Titular es el único responsable de la seguridad de las personas físicas o del personal de las personas jurídicas a las que confiaría o delegaría, de cualquier manera, la totalidad o parte de la realización de las Prestaciones. La entidad adjudicadora no es responsable de los procedimientos de seguridad ni de la gestión de la seguridad de estas personas y de su personal.

Durante toda la duración de la realización de la(s) Prestación(es), y en particular antes de cualquier desplazamiento de su personal, el Titular se compromete a informarse con la(s) Embajada(es) de Francia del país o países afectados ⁽¹⁾ sobre los riesgos de seguridad que se corren y hacer buen uso del asesoramiento proporcionado por sus servicios. Se compromete a garantizar que las personas físicas o jurídicas que intervengan en su nombre en el marco de la realización de la(s) Prestación(es), cumplan con esta obligación.

Cuando la(s) zona(s) de implementación de la Prestación se convierte(n) en objeto de una clasificación en zona naranja o roja por el Ministerio francés de Europa y Asuntos Exteriores durante la ejecución del contrato, el Titular se compromete a suspender sus actividades en la(s) zona(s) interesado(s) y a transmitir su documentación de seguridad a un organismo externo especializado, designado y financiado por el Poder Adjudicador.

El organismo externo especializado llevará a cabo una revisión de la misma y transmitirá sus recomendaciones únicamente al Titular, quien decidirá las medidas que deban adoptarse bajo su exclusiva responsabilidad. El organismo externo especializado enviará al poder adjudicador un certificado expedido por él mismo que certifique la revisión de la documentación transmitida. No podrá organizarse una nueva intervención en la zona o zonas de que se trate antes de que la entidad adjudicadora haya recibido dicho certificado.

El Titular es el único responsable de la decisión de cancelar o mantener los viajes previstos.

(1) Si el Titular es de nacionalidad francesa. Si no es así, suprimase "de la(s) embajada(es) de Francia del país o países afectados" y añádase "de las autoridades consulares o locales competentes en función de su nacionalidad del país o países afectados".

4.4 Suspensión por riesgo grave e inminente

En caso de riesgo de daño grave e inminente a la integridad física de su personal y de cualquier persona que actúe en su nombre, el Titular podrá decidir, sin notificación previa, desmovilizarlos del área de ejecución del presente contrato y/o de la zona peligrosa, y podrá suspender inmediatamente la totalidad o parte de la ejecución del presente contrato.

El titular informará de ello sin demora al poder adjudicador.

El Titular deberá, en un plazo máximo de siete (7) días a partir de su decisión, justificar por escrito al Poder Adjudicador que su decisión era conforme a los términos del primer párrafo anterior. Especificará los motivos que llevaron a su decisión, las consecuencias previsibles para el Contrato, las medidas propuestas para minimizar dichas consecuencias y los costos ocasionados por dicha desmovilización y/o suspensión.

El importe de los gastos reembolsables, resultantes directamente de esta suspensión, desmovilización y/o renovación del personal, una vez deducidos los importes abonados por los seguros del Titular, así como las modalidades de reembolso deberán decidirse conjuntamente entre las partes.

El Titular deberá seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud del presente contrato y tomar todas las medidas para minimizar las consecuencias de la desmovilización del personal o de cualquier intervencionista afectado y de una posible suspensión de las prestaciones. Las partes determinarán, en la medida de lo necesario, posibles adaptaciones del presente contrato para garantizar la continuación de la ejecución de las prestaciones.

En el supuesto de que el Titular esté definitivamente impedido de ejecutar el presente contrato, se aplicará el artículo 38.1 del CCAG PI "Dificultades de ejecución del contrato".

5. Duración del contrato - Plazos de ejecución - Renovación

5.1 Duración del contrato

La duración del contrato es de 30 meses.

Empezará a correr a partir de la notificación del contrato.

5.2 Plazos de ejecución

Los plazos de ejecución de las prestaciones se esperan en: 18 meses

5.3 Renovación

El contrato no se renovará.

6. Precios y variaciones de los precios

Las prestaciones objeto del Contrato serán remuneradas mediante la aplicación del importe global y a tanto alzado que se especifica a continuación.

Importe sin impuestos (en cifras) (€):

Importe del IVA al tipo del 0 %:¹

¹ Conocer el artículo 9.4

Importe IVA (en cifras) (€):

Importe (en letras) (€):

El importe de la oferta incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del Contrato en las condiciones del artículo "Contenido de los precios" que se indican a continuación.

En el caso de una agrupación, la distribución detallada de las prestaciones y de las misiones que debe ejecutar cada uno de los miembros de la agrupación y el importe del contrato correspondiente a cada uno de ellos se desglosan en el anexo adjunto.

6.1 Método de fijación de precios del Contrato

El precio de este contrato se considera establecido sobre la base de las condiciones económicas definidas en el artículo *Variación de precios* a continuación.

6.2 Contenido de los precios

No obstante lo dispuesto en el artículo 10.1.3 del CCAG PI, todos los importes que figuran en el presente contrato se considerarán como incluyendo todas las obligaciones normalmente previsibles para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como todos los gastos derivados de la ejecución de las prestaciones, de modo que la entidad adjudicadora no tenga que pagar nada adicional.

El precio incluye, en particular, los salarios, todas las primas, seguros, indemnizaciones, cargas sociales y posibles impuestos inherentes al mercado, gastos generales, etc.

6.3 En relación con los gastos de misión

6.3.1 Normas aplicables a los transportes

Los precios se refieren al origen (sede social/agencia del proveedor) / destino (agencia AFD afectada por la misión o misión en el sitio de los proyectos).

La solución de viaje más directa y económica debe ofrecerse sistemáticamente.

Los consultores deben planificar sus misiones de la mejor manera posible para poder reservar billetes de transporte a tarifas ventajosas.

En el transporte aéreo, las condiciones de viaje por defecto son las correspondientes a la clase económica de las compañías aéreas. Los viajes de negocios pueden realizarse en clase Business cuando se cumple una de las siguientes condiciones:

- el viaje tiene una duración de viaje (despegue del aeropuerto de origen - aterrizaje en el aeropuerto de destino) superior a 10 horas;
- el viaje se efectúa de noche;
- si no existe un vuelo con tarifa Económica o Premium para el período en el que se debe realizar obligatoriamente el viaje (con el acuerdo previo por escrito de la AFD)

Los vuelos en las compañías aéreas que figuran en la lista negra de las compañías aéreas de la Comisión Europea están prohibidos en el marco de los viajes profesionales en AFD (compañías negras).

Los gastos de transporte se integrarán en el importe global de la oferta, respetando las indicaciones arriba indicadas.

6.3.2 Los per diem

Los gastos de misión se incluirán en el importe global de la oferta.

El per diem cubre el alojamiento, las comidas, los gastos de transporte dentro del lugar de la misión y los gastos diversos.

El importe de las dietas diarias no podrá superar la escala establecida por la Unión Europea (https://international-partnerships.ec.europa.eu/funding-and-technical-assistance/guidelines/managing-project/diem-rates_fr).

Los viajes relacionados con la misión deben considerarse parte de la misma.

N.B.: Los viajes realizados por el experto para su movilización y desmovilización, así como sus vacaciones, no podrán considerarse días de trabajo ni una misión y no darán lugar al pago de indemnizaciones diarias.

6.4 Variación del precio

Los precios de mercado son firmes y definitivos

7. Avance

En las condiciones del Contrato, la tasa de anticipo se fija en el 20% del importe H.T.

El reembolso del anticipo se efectuará por la mitad en la primera factura y por la otra mitad en la segunda.

8. Retención de garantía

No se efectuará ninguna retención de garantía.

9. Liquidación de las cuentas al titular

9.1 Modalidades de pago del precio

9.1.1 Pago del precio

El importe del presente contrato se facturará de la siguiente manera:

- Primer pago del 30% del importe del contrato al término de la realización de las actividades 1 "Plan y cronograma de trabajo", 2 "Informe de revisión técnica y análisis de brechas del EDTP // Informe de cuantificación de resultados / cuadro lógico " y 3 "Línea base socio ambiental", para los dos proyectos de Vinto y Patacamaya.
- Deuxième versement de 30% du montant du marché à l'issue de la réalisation des activités 4 "Pliegos de licitación para ambos proyectos ; Propuesta de modalidad de calificación de proponentes ; Matriz de hitos y cronograma de desembolsos ; Metodología de pruebas y medición del rendimiento".
- Tercer pago del 40% del importe del contrato tras la realización de las actividades 5 "Análisis de cumplimiento y brechas entre la normativa ambiental y social vigente en Bolivia y los Estándares Ambientales y Sociales (EAS) del BM y del BEI" y 5 "Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) bajo los estándares Ambientales y Sociales del BM y del BEI" para los dos proyectos de Vinto y Patacamaya.

El pago definitivo se efectuará en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de

recepción de la factura por parte del Poder Adjudicador, siempre que el servicio usuario constataste la correcta ejecución de las prestaciones.

9.1.2 Solicitudes de pago

La solicitud de pago estará fechada y contendrá, según los casos:

- las referencias del mercado;
- el importe de las prestaciones recibidas, establecido con arreglo a las estipulaciones del contrato, excluido el IVA y, en su caso, deduciendo las deducciones que proceda, o el importe de las prestaciones correspondiente al período de que se trate;
- la descomposición de los precios a tanto alzado y el detalle de los precios unitarios;
- en caso de subcontratación, la naturaleza de las prestaciones realizadas por el subcontratista, su importe total impuestos excluidos, su importe IVA incluido así como, en su caso, las variaciones de precios establecidas sin e incluidos
- en caso de agrupación conjunta, para cada operador económico, el importe de las prestaciones efectuadas por el operador económico;
- la aplicación de la actualización o revisión del precio;
- en su caso, las indemnizaciones, primas y retenciones;
- las posibles penalizaciones por retraso;
- los anticipos a reembolsar;
- el importe del IVA o, en su caso, el beneficio de una exención
- el importe incluido

La entidad adjudicadora se reserva el derecho de completar o rectificar las solicitudes de pago que contengan errores o estén incompletas. En este caso, deberá notificar al Titular la solicitud de pago corregida.

9.1.3 Transmisión de las solicitudes de pago

El depósito, la transmisión y la recepción de las facturas electrónicas se realizan exclusivamente en el portal de facturación Chorus Pro. Cuando una factura se transmita fuera de este portal, el poder adjudicador podrá rechazarla después de haber recordado esta obligación al emisor y haberle invitado a cumplirla. Para ello, sus facturas electrónicas dirigidas al poder adjudicador deberán incluir obligatoriamente la información siguiente:

Establecimiento:	ESTABLECIMIENTO AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO
SIRET:	77566559900129
Código de servicio CHORUS:	PAR-MOA-025
Número de contrato:	EGI-2026-0236
Número del proyecto:	LACIF CBO1047-02

9.2 Reglamentos en caso de cocontratistas solidarios

En caso de cocontratación, sólo el mandatario de la agrupación está facultado para presentar las

solicitudes de pago.

En caso de agrupación solidaria, se procederá a una liquidación separada de cada uno de los cocontratantes, si el reparto de los pagos está identificado en anexo al presente Contrato.

El mandatario de la agrupación indicará en cada solicitud de pago que transmita al poder adjudicador, el reparto de los pagos para cada uno de los cocontratistas.

La aceptación de un acuerdo a cada uno de los cocontratistas solidarios no puede poner en entredicho la solidaridad de los cocontratistas.

9.3 Plazos de pago

Los plazos de que dispone el poder adjudicador o su representante para proceder al pago de los pagos parciales definitivos y del saldo se fijan en 30 días a partir de la recepción de la solicitud de pago.

9.4 IVA

El presente contrato está sujeto al impuesto sobre el valor añadido (IVA) a la tasa vigente en la fecha del hecho generador. Cada término de pago estará acompañado del IVA.

El Titular del presente Contrato se compromete a indicar en sus facturas si está autorizado por la administración tributaria a pagar el IVA según los débitos. El Titular es el único responsable del cumplimiento de la legislación fiscal vigente.

Se recuerda que **el mercado puede estar exento del impuesto al valor agregado francés** cuando:

- el mercado financia una acción de cooperación en beneficio de un país no perteneciente a la Comunidad Europea,
- la prestación consiste en servicios de información, asesoramiento, estudios o investigación,
- el resultado de la prestación se comunica al país correspondiente y
- el marco de intervención de la prestación está orientado de modo que se ponga de relieve el beneficio cierto de la prestación para el país en cuestión.

La AFD considera que el contrato cumple las condiciones mencionadas que permiten al Titular acogerse a la exención

9.5 Intereses moratorios

La falta de pago de los anticipos, de los pagos a cuenta, de los pagos parciales definitivos o del saldo en el plazo fijado por el Contrato dará derecho a intereses de demora, calculados a partir del día siguiente a la expiración de dicho plazo (o del vencimiento previsto por el Contrato) hasta la fecha de pago del principal incluida (artículo R. 2192-32 del Código de Contratación Pública).

El tipo de interés de demora aplicable en caso de que se supere el plazo máximo de pago será igual al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación más recientes, vigente el primer día del semestre del año civil en curso del cual comenzaron a correr los intereses de demora, más ocho puntos porcentuales.

El importe de la indemnización global por gastos de recuperación será de 40 euros.

10. Sanciones

10.1 Modalidades de aplicación de las sanciones

No obstante lo dispuesto en el artículo 14 del CCAG PI, se aplicarán las sanciones definidas en los artículos siguientes.

El pago de las sanciones no impedirá la rescisión de pleno derecho, y sin indemnización, del Contrato en perjuicio del Titular en caso de falta o incumplimiento de sus obligaciones. Las sanciones solo se aplican en caso de daños imputables exclusivamente al Titular seleccionado.

Las sanciones son acumulativas y no liberatorias, no prejuzgan en modo alguno las posibles reclamaciones de daños y perjuicios a que pueda tener derecho el poder adjudicador.

El pago de las sanciones no exime al Titular del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La entidad adjudicadora deducirá el importe de las penalizaciones del saldo a pagar y, en su caso, el superávit deberá ser devuelto por el titular a la entidad adjudicadora a primera petición de ésta.

10.2 Sanciones por demora

Los documentos que deba presentar el titular en un plazo fijado por el contrato deberán ser transmitidos por el Titular por cualquier medio que permita acreditar la fecha de su recepción por la Entidad Adjudicadora.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1.1 del CCAG PI, las modalidades de aplicación de las sanciones por retraso serán las siguientes:

Cualquier retraso en la ejecución que no haya sido aprobado expresamente por la AFD podrá dar lugar a sanciones de demora a cargo del Proveedor por un importe de 500 euros por día de retraso.

Estas sanciones se aplican después de recibir la notificación por correo electrónico notificada por la AFD al Proveedor, sin efecto. En este caso, el punto de partida de estas penalizaciones por retraso comienza a partir del primer día de retraso constatado.

De conformidad con el artículo 14.1.2 del CCAG PI, el importe total de las penalizaciones por retraso no podrá superar el 10% del importe total sin deducción del Contrato.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14.1.3 del CCAG PI, el Titular no estará exento de las sanciones cuyo importe total no supere los 1000 € sin impuestos para la totalidad del Contrato.

10.3 Otras sanciones

10.3.1 Sanciones por incumplimiento de las obligaciones de seguridad o confidencialidad

La obligación de confidencialidad es una obligación esencial del presente Contrato.

El incumplimiento de las medidas de seguridad o de la obligación de confidencialidad establecidas en el artículo 5 del CCAG PI puede, entre otras cosas, dar lugar a la rescisión del presente Contrato por falta grave según lo dispuesto en el artículo 39 del CCAG PI y expone al Titular a las siguientes sanciones (como excepción al artículo 14.2 del CCAG-PI):

En caso de incumplimiento de las normas de seguridad y protección de la Información Confidencial que no implique Datos de Carácter Personal: aplicación de una penalización fija entre el 0,5% y el 1% del importe ejecutado del Contrato en la fecha de constatación del hecho generador;

En caso de incumplimiento de las normas de seguridad y protección de la información confidencial que implique Datos de Carácter Personal: aplicación de una penalización fija entre el 1% y el 2% del importe ejecutado del Contrato en la fecha de constatación del hecho generador.

10.3.2 Sanciones por el cumplimiento de los costos y riesgos

El poder adjudicador podrá encargar a un tercero la ejecución de todas o parte de las prestaciones previstas por el contrato, a expensas y riesgo del titular en las condiciones del artículo 27 del CCAG PI.

11. Interrupción de la ejecución de la prestación

En la medida en que se prevean partes técnicas en el Contrato y de conformidad con el artículo 22 del CCAG PI, el comprador se reserva la posibilidad de interrumpir la ejecución de las prestaciones al término de cada una de estas partes técnicas sin indemnización.

No obstante lo dispuesto en el artículo 22 del CCAG PI, en caso de que la interrupción de la ejecución de la prestación al término de una parte técnica sea temporal, no implicará la rescisión del contrato. En los demás casos, la sentencia implica la rescisión del contrato. La decisión adoptada precisa si la interrupción es temporal o definitiva.

12. Admisión - Finalización de la misión

Tras la recepción de los productos entregados, el Poder Adjudicador tendrá 15 días hábiles para validar o no los productos entregados. Si la Entidad Adjudicadora desea modificar el entregable, comunicará al Titular sus comentarios sobre dichos entregables a más tardar 15 días hábiles después de su recepción. El Titular tendrá 7 días hábiles para considerar estos comentarios y proponer una nueva versión del producto. Este proceso podrá ser renovado mientras la Entidad Adjudicadora no esté satisfecha con los entregables.

El resultado solo se validará por decisión de la Entidad Adjudicadora

13. Seguros - Responsabilidad

De conformidad con el artículo 9 del CCAG PI, el Titular deberá contratar los seguros que permitan garantizar su responsabilidad frente al Poder Adjudicador y a los Terceros, víctimas de accidentes o daños causados por la ejecución de las prestaciones en su nombre y/o por cuenta de sus posibles subcontratistas.

Además, según la forma de la posible agrupación:

- En caso de agrupación conjunta: el seguro de responsabilidad civil y/o profesional cubrirá las prestaciones realizadas por cada uno de los miembros (incluidos los posibles subcontratistas).
- En caso de agrupación solidaria: el seguro de responsabilidad civil y/o profesional cubrirá las prestaciones realizadas por todos los miembros (incluidos los posibles subcontratistas).
- El caso particular del mandatario solidario de la agrupación conjunta: el seguro del mandatario deberá cubrir todas las prestaciones objeto del contrato (incluidos los posibles subcontratistas).

No obstante lo dispuesto en el artículo 9.1 del CCAG PI, el Titular deberá justificar -antes de la notificación del Contrato- que es titular de estos contratos de seguros, mediante un certificado que establezca el alcance de la responsabilidad garantizada.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, el Titular deberá estar en condiciones de presentar este certificado, a petición del comprador y en un plazo de quince días a partir de la recepción de la solicitud.

El Titular se compromete a verificar que sus posibles subcontratistas disponen de un seguro de responsabilidad civil y/o profesional cuyas garantías sean suficientes para cubrir la prestación subcontratada.

14. Propiedad intelectual - Utilización de los resultados

14.1 Régimen de conocimientos previos y conocimientos previos estándar

Las disposiciones de los artículos 33 y 34 del CCAG PI serán aplicables al mercado.

14.2 Régimen de los resultados

No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del CCAG PI, la entidad adjudicadora establecerá las siguientes condiciones:

14.2.1 Cesión de los derechos de autor

El Titular cede en exclusiva a la Entidad Adjudicadora los derechos sobre la Prestación, así como cualquier elemento que sea constitutivo de la misma de forma parcial o íntegra. Cede irrevocablemente a la Entidad Adjudicadora, con carácter exclusivo para todo el mundo y durante la duración legal de los derechos de autor, los derechos de explotación, de representación y reproducción y adaptación con fines comerciales y/o no comerciales que posee o tendrá sobre los informes, trabajos, estudios y documentos realizados en virtud de la Prestación (en adelante la "Cesión").

En concreto, la Cesión comprende los derechos:

- utilizar, reproducir, conservar, distribuir, comunicar, ejecutar, traducir, explotar, difundir, representar la Prestación;
- con fines publicitarios, comerciales o no comerciales, públicos o privados y, en particular, pero sin que esta lista sea exhaustiva, con ocasión de exposiciones, operaciones de información o relaciones públicas);
- de forma parcial o total en cualquier soporte, actual o futuro, y en particular en papel, óptico, digital, magnético o cualquier otro soporte informático, electrónico o de telecomunicaciones.

La Cesión se realiza a medida que se van realizando los informes, trabajos, estudios y documentos realizados por el Prestador en relación con la Prestación.

El Proveedor reconoce también al Poder Adjudicador el derecho de transferir a cualquier tercero su derecho de uso de los informes, trabajos, estudios y documentos realizados por el Proveedor en el marco del Contrato.

14.2.2 Garantías de la cesión

Durante toda la duración de la Cesión, el Titular (i) se compromete a no difundir la Prestación bajo ningún tipo de soporte sin el acuerdo del Poder Adjudicador y (ii) garantiza el disfrute pacífico de la propiedad de los derechos así cedidos al Poder Adjudicador contra cualquier alteración, reclamaciones y desalojos de cualquier naturaleza. Garantiza en particular haber adquirido regularmente la totalidad de los derechos, especialmente de propiedad intelectual, necesarios para la Cesión.

En consecuencia, el Titular garantiza a la Entidad Adjudicadora contra cualquier acción, reclamación, reclamo u oposición por parte de cualquier persona que invoque un derecho de propiedad especialmente intelectual o un acto de competencia y/o parasitario al que la Cesión pudiera afectar.

El Titular garantiza que la Prestación no contiene nada que pueda constituir una violación de las

leyes y reglamentos vigentes, en particular en relación con la difamación y la injuria, la privacidad y el derecho a la imagen, el atentado a las buenas costumbres, la falsificación o el plagio.

14.2.3 Remuneración de la cesión

El precio de la Cesión está incluido de forma definitiva en la remuneración del Contrato. El Titular reconoce que tiene conocimiento de ello y no podrá reclamar ninguna suma adicional en virtud de la Cesión.

15. Cláusulas complementarias

15.1 Administración o liquidación judicial

Las siguientes disposiciones serán aplicables en caso de reorganización o liquidación judicial.

La sentencia por la que se establece la suspensión de pagos o la liquidación judicial será notificada inmediatamente al poder adjudicador por el titular del contrato. Lo mismo se aplica a cualquier sentencia o decisión que pueda tener un efecto sobre la ejecución del contrato.

La entidad adjudicadora dirigirá al administrador o liquidador una notificación en la que le preguntará si tiene intención de exigir la ejecución del contrato. En caso de suspensión de pagos judicial, esta notificación se dirige al titular en el caso de un procedimiento simplificado sin administrador si, en aplicación del artículo L627-2 del Código de Comercio, el juez comisario lo ha autorizado expresamente. ejercer la facultad abierta en el artículo L622-13 del Código de Comercio.

En caso de respuesta negativa o de falta de respuesta en el plazo de un mes a partir del envío de la notificación, se procederá a la rescisión del contrato. Este plazo de un mes podrá prorrogarse o acortarse si, antes de la expiración de dicho plazo, el juez comisario ha concedido al administrador o al liquidador una prórroga o le ha asignado un plazo más breve.

La rescisión surtirá efecto en la fecha de decisión del administrador, liquidador o titular de renunciar a proseguir la ejecución del contrato, o al expirar el plazo de un mes antes mencionado. No da derecho a ninguna indemnización para el titular.

15.2 Declaración y obligaciones del titular

15.2.1 Declaración del titular

Las autorizaciones necesarias en virtud del Contrato y los seguros relativos a la Prestación correrán a cargo del Prestador. El Proveedor declara que suscribirá y mantendrá, y se asegurará de que su Personal disponga de un seguro que cubra todos los riesgos relacionados con la ejecución del Servicio. El Prestador de Servicios proporcionará a la AFD, a petición de esta, la(s) certificación(s) de seguro(s) correspondiente(s).

El Prestador declara:

- que ha obtenido de las autoridades competentes todas las autorizaciones necesarias para ejercer su actividad.
- que dispone de todas las autorizaciones necesarias para la validez del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo;
- que el Personal es empleado por él de conformidad con la normativa laboral que le sea aplicable.

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del Trabajo, el Proveedor debe

proporcionar en la firma del Contrato, y posteriormente de forma periódica en función del período de validez de cada documento, los siguientes documentos:

- El documento válido que certifica la matriculación efectiva de la estructura (extracto K-bis o equivalente)
- Un certificado fiscal expedido por las autoridades competentes que certifique que el Titular está al día de sus obligaciones fiscales;
- Un certificado expedido por las autoridades competentes que certifique que el titular está al día de sus obligaciones sociales;
- Un certificado de seguro de responsabilidad civil y/ o profesional válido.
- La lista nominal de los trabajadores extranjeros fuera de la CE o desplazados, empleos por la estructura o, a falta de ello, una declaración jurada de no empleo de trabajadores extranjeros fuera de la CE.

Estos documentos deberán ser proporcionados y mantenidos actualizados en la herramienta PROVIGIS - herramienta de recopilación de los certificados de la que se ha dotado el Poder Adjudicador.

15.2.2 Confidencialidad obligatoria

El Titular, actuando tanto por sí mismo como por cuenta del Personal del que se hace garante, se compromete, durante la vigencia del Contrato y durante un período de cinco (5) años a partir de la finalización del Contrato, a que la Información Confidencial:

- estén protegidas y se mantengan estrictamente confidenciales, y sean tratadas con el mismo grado de precaución y protección que el otorga a su propia información confidencial de igual importancia;
- solo se transmitan internamente al Personal;
- no se utilicen para ningún otro fin que el establecido en el Contrato.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la información cubierta por el secreto profesional y bancario se mantendrá confidencial hasta que se levante su carácter confidencial.

El Titular se compromete, por lo tanto, a no divulgar, directa o indirectamente, en parte o en su totalidad, la Información Confidencial sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Entidad Adjudicadora, mantener confidencial cualquier información o documento obtenido en el marco del Contrato y no comunicar a terceros sobre las misiones que le son confiadas sin la autorización previa, expresa y por escrito de la Entidad Adjudicadora.

Al término del contrato, el Titular se compromete a devolver íntegramente los documentos suministrados.

15.2.3 Facultades del titular

El Titular no dispone de ningún poder para actuar en nombre y por cuenta del Poder Adjudicador o para comprometer a este último, salvo mandato expreso y especial que le sea otorgado por el Poder Adjudicador caso por caso. El Poder Adjudicador es el único juez de las posibles decisiones que se tomen sobre las propuestas que le serán presentadas por el Titular al final de la Prestación.

15.2.4 Cláusula de integridad

El Titular declara y se compromete a:

- no haber cometido ningún acto que pueda influir en el proceso de licitación y, en particular, que

no se haya producido ni se vaya a producir ningún acuerdo;

- lo que la negociación, contratación y ejecución del Contrato no han dado, no dan ni darán lugar a un Acto de Corrupción y/o a un Acto de Fraude.

15.2.5 Datos personales

En el marco de la Prestación, el Titular podrá tener que tratar datos de carácter personal, en el sentido del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, denominado Reglamento general de protección de datos ("RGPD") y de la ley n.º 78-17 del 6 de enero de 1978 modificada, denominada ley «Informática y Libertades» (en adelante, «los datos»), por cuenta y bajo la responsabilidad del Poder Adjudicador. Por lo tanto, el Titular actuaría como "subcontratista" del Poder Adjudicador, en el sentido y bajo las condiciones descritas en el artículo 60 de la ley de Informática y Libertades y 28 del RGPD.

Asimismo, en su caso, el Titular se compromete a:

- no utilizar los Datos para fines distintos de los necesarios para la ejecución del Servicio y no hacer copia alguna de los Datos, salvo en el marco estricto de la ejecución del Contrato,
- respetar el principio de pertinencia y proporcionalidad de los datos personales tratados y, por consiguiente, recoger/tratar únicamente los Datos estrictamente necesarios para la prestación de las Prestaciones. En cualquier caso, el Titular se compromete a actuar únicamente siguiendo las instrucciones escritas y previas del Poder Adjudicador, que podrá, de forma espontánea o a petición del Titular, especificar por escrito las categorías de datos personales que pueden ser objeto de tratamiento para la ejecución del Servicio,
- no proceder a ninguna transferencia de Datos hacia países que no pertenezcan al Espacio Económico Europeo, en el sentido de los artículos 44 y siguientes del RGPD, sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad Contratante.

Subcontratación

El Titular se compromete a no subcontratar a terceras empresas la totalidad o parte de las Prestaciones que impliquen la participación en la realización del tratamiento de los Datos, salvo que haya obtenido el consentimiento previo y por escrito del Poder Adjudicador. Si la Entidad Adjudicadora acepta la subcontratación propuesta, el Titular se compromete a celebrar con su subcontratista identificado un contrato que incluya las mismas obligaciones en materia de protección de Datos que las acordadas actualmente.

El Titular justificará, a primera solicitud del Poder Adjudicador, los compromisos contractuales de cualquier tercero Titular que participe en el tratamiento de los Datos, si es necesario comunicando los documentos contractuales correspondientes.

Seguridad, privacidad y auditoría

El titular se compromete a tratar los datos con la máxima confidencialidad. El Titular gestiona, en el marco de sus responsabilidades, la organización interna de su empresa y define las medidas lógicas, físicas y organizativas para responder a las instrucciones específicas del Poder Adjudicador y, En términos más generales, a los requisitos de protección de datos contra el acceso no autorizado, la apropiación indebida, el uso fraudulento o la pérdida. El Titular deberá indicar inmediatamente al Poder Adjudicador si las medidas implementadas no cumplen o han dejado de

cumplir con estos requisitos.

El Titular deberá comunicar inmediatamente al Poder Adjudicador cualquier medida de control o solicitud de acceso efectuada por autoridades debidamente habilitadas a tal efecto, como los servicios de la CNIL o de la policía judicial.

Las presentes obligaciones de confidencialidad y seguridad de los Datos seguirán siendo válidas después del término del Contrato siempre que el Titular siga almacenando los Datos o accediendo a ellos. Estas obligaciones no terminarán hasta el día en que el Titular deje de acceder y/o almacenar los Datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, la Entidad Adjudicadora debe garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad implementadas por el Titular. Por consiguiente, la entidad adjudicadora estará autorizada, directamente o a través de cualquier persona que ella haya designado para este fin, a:

- solicitar cualquier información útil al Titular que justifique la implementación de las medidas de seguridad y confidencialidad (controles documentales),
- controlar en el lugar de actividad del Titular o de su subcontratista la efectividad de la aplicación de estas medidas (controles in situ).

La entidad adjudicadora podrá encargar una vez al año una misión de control in situ, en los locales del titular, durante las horas habituales de oficina, sin perturbar el funcionamiento de la empresa del titular. Además de esta misión de control anual, la Entidad Adjudicadora podrá realizar cualquier misión de control ad hoc en caso de que se produzca una violación de seguridad en el Titular que afecte a la confidencialidad, integridad o seguridad de los Datos, ya sea de forma voluntaria o accidental, En particular, cualquier violación, pérdida, robo, acceso no autorizado, divulgación, destrucción o alteración de los datos (en adelante "Violación de datos").

La Entidad Adjudicadora debe respetar los procesos operativos del Titular y avisar 72 horas antes de cualquier visita, especificando el alcance del control, salvo control ad hoc tras una Violación de Datos.

La entidad adjudicadora se compromete a hacer todo lo posible para asistir a la persona autorizada durante los controles y permitirle el acceso a las instalaciones y equipos pertinentes. El Titular se compromete a proporcionar, a petición del Poder Adjudicador, la información necesaria para permitir un control, en documentos o in situ, por parte del Poder Adjudicador sobre las condiciones de aplicación del tratamiento de los Datos y entregarle toda la documentación relacionada.

Notificación de violaciones de datos por parte del titular

El Titular se compromete a informar al Poder Adjudicador sin demora, tan pronto como tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier violación de datos. El Titular se compromete, en su caso, a aportar, junto con esta información, todos los elementos necesarios para la Entidad Adjudicadora (o cualquier persona expresamente designada por ella) para evaluar los riesgos e impactos de la Violación de Datos y permitirle tomar cualquier decisión útil.

De acuerdo con la Entidad Adjudicadora, el Titular deberá implementar sin demora todas las medidas adecuadas para prevenir cualquier nueva Violación de Datos.

La notificación de las violaciones de datos a la entidad adjudicadora por el titular y su gestión son parte integrante de los servicios y no dará lugar a una facturación adicional.

En el supuesto de que la normativa aplicable imponga a la entidad adjudicadora, en su calidad de responsable del tratamiento, una obligación de notificación ante los servicios de la CNIL, el Titular le prestará toda la asistencia necesaria para que pueda efectuar dicha notificación dentro del plazo aplicable.

En el supuesto de que fuera necesaria una información de las personas interesadas, esta comunicación se efectuará según un calendario y un contenido determinados por la entidad adjudicadora (en su caso, en concertación con la autoridad de control competente).

Facultad de instrucción de la entidad adjudicadora

La Entidad Adjudicadora dispone de amplios derechos para dar todas las directrices, especialmente en lo que se refiere a la naturaleza, el alcance y las modalidades de tratamiento de los Datos. Las instrucciones dadas por la Entidad Adjudicadora deben ser por escrito y no pueden dar lugar a una solicitud de remuneración adicional por parte del Titular.

En el marco de su obligación de asesoramiento, el Titular deberá informar sin demora al Poder Adjudicador si considera que una directiva es contraria a la normativa francesa y europea relativa a la protección de los datos de carácter personal.

Al término de su misión, el Titular deberá, a elección del Poder Adjudicador, o bien entregar al Poder Adjudicador los Datos en su posesión, o bien eliminarlos inmediata e íntegramente, sujeto a la aplicación de disposiciones legales que impiden la eliminación completa de los Datos. Lo mismo se aplica a las copias de seguridad automáticas.

La supresión, en su caso, se consignará en acta con indicación de la fecha. Una copia de este acta será transmitida a la entidad adjudicadora.

Derechos de los interesados

Cualquier solicitud de información al Titular emitida por una persona interesada en el tratamiento de los Datos, en el sentido del artículo 4 del RGPD será transmitida inmediatamente al Corresponsal de Informática y Libertades del Poder Adjudicador o cualquier otra persona expresamente designada por el Poder Adjudicador. Lo mismo se aplica a cualquier solicitud de acceso, rectificación u oposición. El Titular deberá prestar al Poder Adjudicador toda la asistencia necesaria para permitirle atender, dentro de los plazos legales, estas solicitudes.

Formalidades

El Titular deberá colaborar con la Entidad Adjudicadora y proporcionarle toda la información necesaria para que ésta pueda establecer y actualizar la lista de tratamientos automatizados prevista por el artículo 47 del decreto del 20 de octubre de 2005 o, En términos más generales, llevar a cabo todas las formalidades necesarias previas a la aplicación del tratamiento, incluidas las evaluaciones de impacto, las solicitudes de autorización o la consulta previa de la CNIL.

Prueba de la conformidad del tratamiento

El Titular se compromete a conservar y mantener a disposición del Poder Adjudicador toda la documentación útil que justifique que el tratamiento de los Datos realizado por el Titular por cuenta del Poder Adjudicador se ha llevado a cabo de conformidad con los compromisos asumidos en el marco del Contrato así como a las eventuales instrucciones específicas del poder adjudicador.

El Titular se compromete a conservar dicha documentación, más allá del término del Contrato, hasta el final del plazo de prescripción aplicable durante el cual la responsabilidad de la Entidad Adjudicadora pueda resultar comprometida debido a las condiciones y modalidades de aplicación del tratamiento de los Datos por parte del Titular. El Titular podrá, sin embargo, liberarse anticipadamente de esta obligación entregando al Poder Adjudicador dicha documentación desde el final del Contrato.

Gestión de los proveedores de la entidad adjudicadora

En el marco de la gestión administrativa de sus proveedores, el Poder Adjudicador pone en práctica un tratamiento de datos de carácter personal que puede afectar al personal del Titular, que dispone por tanto, en aplicación de la ley Informática y Libertades, un derecho de acceso, rectificación y oposición. Estos derechos se ejercen directamente ante el Corresponsal de Informática y Libertades del grupo AFD, en particular por correo electrónico a la siguiente dirección: informatique.libertés@afd.fr.

15.3 Obligaciones de la entidad adjudicadora

Para permitir al Titular llevar a cabo su trabajo, la Entidad Adjudicadora velará por:

- poner a disposición del Titular todos los elementos que posea y sean necesarios para el conocimiento del problema con vistas a la realización de la Prestación;
- facilitar el contacto del Titular con las personas de la Entidad Adjudicadora afectadas por la Prestación.

15.4 Varios

El Titular no podrá ceder ninguno de sus derechos y/o obligaciones en virtud del presente Contrato sin el previo acuerdo expreso del Poder Adjudicador.

Todas las notificaciones, informes y otras comunicaciones relacionadas con el Contrato se entregarán o enviarán a los domicilios respectivos de las Partes mencionadas en el encabezamiento del presente documento. Se harán efectivos en la recepción de dicha dirección o de cualquier nueva dirección debidamente notificada por escrito a la otra Parte.

Cualquier modificación de los términos y condiciones del Contrato, incluidas las modificaciones relativas a la naturaleza o al volumen de la Prestación o al importe del Contrato, deberá ser objeto de un acuerdo por escrito entre las Partes.

Los originales del Contrato están redactados y firmados en lengua francesa. Si se realiza una traducción, solo la versión francesa será válida en caso de divergencia de interpretación de las disposiciones del Contrato o en caso de litigio entre las Partes.

16. Auditoría

La Entidad Adjudicadora se reserva para sí misma, o para la Autoridad de Supervisión Prudencial y de Resolución (ACPR) o cualquier otra autoridad extranjera equivalente en el sentido de los artículos L. 632-7, L. 632-12 y L. 632-13 del código monetario y financiero para las Prestaciones que deban ejecutarse en el extranjero o en el marco de la cooperación de la ACPR con estas autoridades extranjeras) o bien para cualquier otra autoridad de regulación o control, cualquier autoridad de protección de datos o cualquier autoridad de archivos públicos, así como para las personas designadas por ellas el derecho a realizar cualquier auditoría del Proveedor. Esta auditoría podría:

- Verificar el cumplimiento por parte del titular de sus obligaciones contractuales, las condiciones de ejecución de las prestaciones y/o la actuación del titular, así como los requisitos reglamentarios aplicables;
- Referirse a los datos de carácter personal cuyas modalidades se especifican en el artículo Datos de carácter personal del presente contrato;
- Permitir el ejercicio de las competencias de supervisión y resolución de la ACPR, tal como se establece en el artículo 63, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/59/UE y en el artículo 65, apartado 3, de la Directiva 2013/36/UE.

La Entidad Adjudicadora se reserva para sí misma y para la ACPR, así como para cualquier persona designada por éstas, el derecho incondicional de inspeccionar y auditar la forma en que el prestador cumple con las exigencias contractuales y reglamentarias aplicables. En este marco, el poder adjudicador, la ACPR y los terceros encargados por ellos tendrán un acceso completo a todos los locales profesionales pertinentes (sedes sociales, centros operativos, etc.) y a todas las aeronaves, los sistemas, redes, información y datos pertinentes utilizados para la prestación de servicios, incluida la información financiera relacionada, así como a los miembros del personal y a los auditores externos del prestador de servicios, a los que se podrán solicitar explicaciones orales o escritas, gratuitamente.

Además, la entidad adjudicadora se reserva el derecho de realizar auditorías individuales y pruebas de intrusión en el proveedor para evaluar la eficacia de las medidas y procesos implementados en materia de ciberseguridad y seguridad de las TIC internas.

En caso de subcontratación, debidamente autorizada por el poder adjudicador, el prestador de servicios velará por que el subcontratista conceda al poder adjudicador y a la ACPR los mismos derechos contractuales de acceso y auditoría que los concedidos por el prestador.

Esta auditoría podrá realizarse en cualquier momento a elección del Poder Adjudicador, incluso una vez finalizado el contrato, con una duración máxima de cinco (5) años.

El Titular será informado por escrito por la Entidad Adjudicadora, la ACPR o los terceros que actúen en su nombre del control un mes antes de iniciarse la auditoría, a menos que ello resulte imposible debido a una situación de emergencia o crisis, o conduzca a una situación en la que la auditoría ya no sea eficaz. A este respecto, la Entidad Adjudicadora podrá designar un experto independiente, no competidor del Titular, que deberá firmar un compromiso de confidencialidad.

El titular se compromete a colaborar con la entidad adjudicadora o su representante, así como con la ACPR y facilitarles su auditoría proporcionándoles toda la información necesaria y respondiendo a todas sus solicitudes relacionadas con esta auditoría, dentro de los límites autorizados del control enumerados al comienzo de este artículo. En el caso de que sus solicitudes superen estos límites contractuales de la auditoría autorizada, el Titular alertará a la Entidad Adjudicadora. Ambas partes buscarán la mejor manera de lograr el control anterior dentro de los límites contractuales permitidos.

Durante toda la duración del Contrato y durante el período de prescripción fiscal después de su terminación, el Titular se compromete a mantener a disposición del Poder Adjudicador y de sus

controladores autorizados todos los documentos contables y otros documentos relacionados con las prestaciones objeto del contrato.

El Titular se compromete a mantener un registro completo y preciso de las facturas y toda la documentación relacionada con la emisión de estas.

Estos archivos incluyen en particular (lista no exhaustiva):

- Los documentos físicos (papel, CD...),
- Documentos electrónicos (correos electrónicos e información almacenada en bases de datos electrónicas)

En el caso de que la Entidad Adjudicadora exija la presentación de documentos en posesión exclusiva y demostrada del Titular, las auditorías se realizarán en los locales del Titular y deberán ajustarse a los horarios de apertura, los usos y las normas de seguridad vigentes en los locales de que se trate. La Entidad Adjudicadora podrá acceder a los locales del Titular tras haber notificado su solicitud por escrito y respetando un preaviso de 72 horas.

El coste de esta auditoría correrá a cargo del poder adjudicador, salvo en el supuesto de que la auditoría revele un incumplimiento por parte del Titular.

17. Reversibilidad

En cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, a petición de la Entidad Adjudicadora, así como en caso de expiración o rescisión de todo o parte del contrato por cualquier motivo:

El Titular se compromete a garantizar la reversibilidad y a hacer todo lo posible en los planos jurídico y humano para permitir que la Entidad Adjudicadora, en la fecha de expiración del Contrato, pueda retomar o hacer que un tercero retome la prestación objeto del presente Contrato, de la manera más coordinada posible y en las condiciones más económicas que sean para el Poder Adjudicador, y que permitan especialmente la continuidad de la prestación objeto del contrato, con un mínimo de interrupciones. Con este fin, también después de la rescisión del Contrato y durante un período de transición de 3 meses, el Titular seguirá prestando la prestación antes de que ésta sea plena y efectivamente asumida por la Entidad Adjudicadora o por un nuevo proveedor designado por ella.

En el momento de la terminación del Contrato, cualquiera que sea la causa, el Titular tendrá a disposición de la Entidad Adjudicadora cualquier documento que pueda ser necesario para la reanudación de la prestación, ya sea para ella misma o para confiarla a un tercero.

A petición del Poder Adjudicador, el Titular se compromete, durante un período máximo de dos (2) meses a partir de la finalización del Contrato, a responder a cualquier solicitud de asistencia, incluso puntual, formulada por el Poder Adjudicador o por el Titular designado por él. esto para reanudar el servicio objeto del presente Contrato.

Las Partes acuerdan las siguientes disposiciones con respecto a las prestaciones de asistencia para la reversibilidad proporcionadas por el Titular:

- si la reversibilidad surge de una rescisión o terminación del Contrato, como consecuencia de una falta o un incumplimiento por parte del Titular, o si surge de una no renovación a cualquiera de los plazos del Contrato por parte del Titular, las prestaciones de asistencia a la reversibilidad efectuadas por el Titular no se facturan al Poder Adjudicador,
- Si la reversibilidad se deriva de la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o de una terminación del Contrato en el marco de daños compartidos, los costos de asistencia a la Reversibilidad se dividirán a partes iguales.
- si la reversibilidad se deriva de cualquier otra causa de interrupción del presente Contrato, las

prestaciones de asistencia a la reversibilidad efectuadas por el Titular se facturarán íntegramente al Poder Adjudicador.

En este contexto, el Titular se compromete a:

- Restituir, en un formato íntegro, utilizable y acordado, todos los datos que pertenezcan a la entidad adjudicadora, así como los datos de carácter personal comunicados anteriormente por la entidad adjudicadora.
- destruir las posibles copias de estos datos y no utilizarlos para uso propio o en beneficio de terceros

El Titular se compromete a hacer todo lo posible para garantizar el acceso a los datos pertenecientes al Poder Adjudicador, incluso en caso de insolvencia, resolución o interrupción de las actividades comerciales del Titular. No subcontratará la prestación ni transferirá datos a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la entidad adjudicadora, y se abstendrá de cualquier medida que pueda obstaculizar el acceso de la entidad adjudicadora a los datos que le pertenecen. En caso de interrupción voluntaria de sus actividades comerciales relacionadas con la Prestación, el Titular se compromete a notificar al Poder Adjudicador al menos 3 veces antes y garantizar la reversibilidad de la externalización de la Prestación

18. Rescisión del contrato

Se aplicarán los artículos L 2195-1 y siguientes del código de la orden pública, así como los artículos 36 a 42 del CCAG PI con las siguientes precisiones:

18.1 Rescisión por culpa del titular

La Entidad Adjudicadora podrá, después de una notificación formal que no haya dado resultado dentro del plazo establecido y con un preaviso que no podrá ser inferior a quince (15) días, rescindir el contrato por los daños del Titular en las condiciones establecidas en el artículo 39 del CCAG PI.

En particular, y de manera no exhaustiva, el poder adjudicador se reserva la posibilidad de rescindir el contrato en caso de:

- reiteradas no ejecuciones o ejecuciones de mala calidad de los requisitos y expectativas operativos;
- aplicación repetida de las penalizaciones previstas en el artículo Penalizaciones del presente Contrato, sin una mejora significativa;
- constataciones reiteradas de rechazos o aplazamientos de las prestaciones, en aplicación de las disposiciones de las operaciones de verificación y validación de las prestaciones del artículo Admisión - Conclusión del presente Contrato;
- incumplimiento de las disposiciones del anexo del presente Contrato «Seguridad».

Los incumplimientos mencionados anteriormente deberán ser previamente notificados por las partes en el Comité de Dirección.

La Entidad Adjudicadora se reserva también el derecho de rescindir el contrato con el Titular cuando:

- este último ya no dispone de las certificaciones y aprobaciones obligatorias para la realización de la Prestación;
- Cuando el tratamiento, la gestión o la seguridad de la información confidencial y de los datos personales o sensibles presenten debilidades tales como la integridad, la seguridad, la confidencialidad o el trato leal de dicha información y datos.

Esta rescisión por falta se efectúa sin perjuicio de las demás acciones, en particular penales, que pudieran emprenderse contra el Titular.

En caso de rescisión por culpa:

- Se aplican los artículos 27 y 39 del CCAG PI con las siguientes precisiones: la entidad adjudicadora podrá encargar a un tercero la ejecución de las prestaciones previstas por el contrato a expensas y riesgo del titular en las condiciones definidas en el artículo 27 del CCAG PI. La decisión de rescisión lo mencionará expresamente;
- El Titular no tiene derecho a ninguna indemnización;
- No obstante lo dispuesto en los artículos 39 y 41.3 del CCAG PI, y como complemento de ellos, la fracción de las prestaciones ya realizadas por el titular será remunerada con un descuento del 10 %.
- El Titular indemnizará a la entidad adjudicadora por todos los costes y/o daños y perjuicios sufridos por la entidad adjudicadora como consecuencia de la rescisión del contrato directa o indirectamente, y en particular cuando proceda, los costes soportados por el poder adjudicador como consecuencia de la sustitución del Titular por un nuevo prestador.

En caso de rescisión con arreglo al artículo L2195-4 del Código de Contratación Pública, también se aplicarán las infracciones equivalentes previstas por la legislación de otro Estado no perteneciente a la Unión Europea.

Como complemento al artículo 39 del CCAG PI, en caso de no producción dentro de los 8 días siguientes a la aceptación de una subcontratación de segundo nivel y más presentada por el subcontratista en relación con la fianza personal y solidaria de rango 1 y superior que garantiza el pago de todas las sumas adeudadas por ellos al subcontratista de segundo nivel y superior, y tras una notificación al subcontratista de rango 1 y superior y al titular del contrato, que no surtió efecto en un plazo fijado de 8 días, el contrato quedará rescindido por los daños y perjuicios del titular sin que éste pueda exigir indemnización y, en su caso, con ejecución de las prestaciones a su cargo y riesgo.

18.2 Rescisión por razones de interés general

En caso de rescisión por razones de interés general, o a petición de la ACPR, la indemnización por rescisión se fija en el 5 % del importe comprometido sin IVA del contrato, menos el importe no revisado sin IVA de las prestaciones admitidas.

18.3 Rescisión por incumplimiento de las formalidades relativas a la lucha contra el trabajo ilegal

De conformidad con los artículos L 8222-1 y D 8222-5 del Código del Trabajo y el artículo 15.2 "Declaración del prestador de servicios", el prestador de servicios deberá proporcionar en la firma del contrato, y posteriormente de forma periódica en función del período de validez de cada documento, los documentos correspondientes a los seis (6) mes, y hasta el final de la ejecución del Contrato los siguientes documentos:

- un certificado de presentación de declaraciones sociales procedentes del organismo de protección social encargado de la recaudación de las cotizaciones sociales a cargo del Prestador, con menos de seis (6) años mes; este certificado deberá llevar la mención del pago de las cotizaciones y contribuciones de seguridad social, que deberá hacer constar la identificación de la empresa, el número de asalariados empleados y la base de remuneración declarada en el último resumen de las cotizaciones a la seguridad social enviadas al organismo de recaudación;
- un extracto de la inscripción en el registro mercantil y de sociedades] o [una copia de la tarjeta

de identificación que acredite la inscripción en el repertorio de oficios] o [un recibo del depósito de declaración ante un centro de formalidad empresarial];

- una declaración jurada emitida por el Proveedor que certifica la entrega a sus empleados de hojas de pago conformes con la normativa francesa[2].

En aplicación del artículo L 8222-6 del Código del Trabajo, la AFD se reserva la posibilidad de imponer una penalización al Prestador que no cumpla las formalidades mencionadas en los artículos L 8221-3 a L 8221-5 del Código del Trabajo relativas al trabajo oculto mediante el ocultamiento de la actividad y el encubrimiento del empleo asalariado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos L. 8222-1 a L. 8222-3, toda persona jurídica de derecho público que haya celebrado un contrato con una empresa será informada por escrito por un agente de control de la situación irregular de dicha empresa respecto de las formalidades mencionadas en los artículos L. 8221.3 y L. 8221-5, ordena inmediatamente a esta empresa que ponga fin sin demora a esta situación. La empresa así notificada aportará a la persona pública, en un plazo de dos meses, la prueba de que ha puesto fin a la situación delictiva. A falta de ello, el contrato puede ser rescindido sin indemnización, a expensas y riesgo del empresario. La persona jurídica de derecho público informará al agente informador del curso dado por la empresa a su requerimiento. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de los párrafos primero y tercero del presente artículo o, en caso de continuación del contrato, si no se ha presentado la prueba del fin de la situación delictiva en un plazo de seis meses a partir de la notificación, La persona jurídica de derecho público está obligada solidariamente con su cocontratante al pago de las sumas mencionadas en el 1° a 3° del artículo L. 8222-2, en las condiciones fijadas en el artículo L. 8222-3.

19. Controversias

En caso de disputas entre las partes, se aplicará el artículo 43 del CCAG PI.

La ley francesa es la única aplicable.

En caso de litigio, el tribunal competente es el Tribunal administrativo de París.

20. Idiomas aplicables

La lengua de ejecución y entrega de los entregables es el español.

La lengua administrativa del Contrato es el francés.

21. Disposiciones aplicables en caso de titular extranjero

La ley francesa es la única aplicable al presente contrato.

Todos los informes, toda la documentación y toda la correspondencia relativa al presente contrato deberán redactarse en lengua francesa o podrá redactarse en español previa aprobación de la Entidad Contratante o a petición de ésta.

22. Excepciones a los documentos generales

No obstante lo dispuesto en el artículo 1 del CCAG PI, las excepciones a las disposiciones de dicho CCAG no se resumen en el presente artículo sino que se indican expresamente a lo largo de la lectura del mismo.

23. Aceptación del anticipo

Se prevé un anticipo en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Titular único o mandatario:

☐ Se niega a recibir el anticipo

☐ Acepta recibir el anticipo

Se señala a la atención de los candidatos que, si no se hace ninguna elección, el poder adjudicador considerará que la empresa se niega a recibir el anticipo.

La percepción del anticipo por los cocontratistas y subcontratistas se indica en los anexos.

El anticipo se abonará y absorberá en las condiciones establecidas por el artículo Anticipo del presente Contrato, que también determina las garantías que deberá establecer la(s) empresa(s).

24. Firma del candidato

Se recuerda al candidato que la firma del presente Contrato equivale a la aceptación de todos los documentos contractuales.

El proveedor se adhiere a la Carta de Relaciones con los Proveedores que se presenta [aquí](#) y se compromete a respetar los principios y compromisos anteriormente expuestos, durante todo el proceso de compra y la relación contractual con el grupo AFD.

El proveedor también se compromete a dar a conocer y hacer cumplir los compromisos de la presente Carta por todos sus empleados, incluidos los trabajadores temporales y subcontratados, socios, proveedores y subcontratistas.

Hecho en un solo original

A:

El

Firma(es) del titular o, en el caso de una agrupación de empresas, del representante autorizado o de cada uno de los miembros de la agrupación:

25. Aceptación de la oferta por el poder adjudicador

Se acepta que los subcontratistas propuestos en los actos de subcontratación anexados al presente Contrato tienen derecho al pago directo y se aceptan las condiciones de pago indicadas.

Se acepta la presente oferta como compromiso.

A

El

La entidad adjudicadora

26. Anexo: Declaración de subcontratación

Anexo al Contrato Único (CU)

Entidad adjudicadora: Agence Française de Développement

- Designación del comprador:

.....
.....

- Persona facultada para facilitar la información relativa a las garantías o cesiones de créditos:

.....
.....

Objeto del contrato

Objeto de la consulta: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS) DE LOS PROYECTOS PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VINTO Y PATACAMAYA EN BOLIVIA

Objeto del contrato: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS) DE LOS PROYECTOS PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA VINTO Y PATACAMAYA EN BOLIVIA

Objeto de la declaración del subcontratista

La presente declaración de subcontratación constituye:

- ☐ Un documento anejo a la oferta del licitador.
- ☐ Un documento especial de aceptación del subcontratista y aprobación de sus condiciones de pago *(el subcontratista presenta después de la adjudicación del contrato)*
- ☐ Un acto modificativo especial: anula y sustituye la declaración de subcontratación del

Identificación del licitador o titular

Nombre comercial y denominación social de la unidad o establecimiento que vaya a prestar el servicio, direcciones postales y del domicilio social (si son diferentes de la dirección postal), dirección electrónica, números de teléfono y fax, número SIRET:

.....
.....

.....

Forma jurídica del licitador individual, del titular o del miembro de la agrupación (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, establecimiento público, etc.):

.....

.....

.....

En caso de agrupación temporal de empresas, identificación y datos de contacto del mandatario de la agrupación:

.....

.....

.....

Identificación del subcontratista

Nombre comercial y denominación social de la unidad o establecimiento que vaya a prestar el servicio, direcciones postales y del domicilio social (si son diferentes de la dirección postal), dirección electrónica, números de teléfono y fax, número SIRET:

.....

.....

.....

Forma jurídica del licitador individual, del titular o del miembro de la agrupación (empresa individual, SA, SARL, EURL, asociación, establecimiento público, etc.):

.....

.....

.....

Persona(s) física(s) facultada(s) para contratar al subcontratista: (Indicar el nombre y apellidos y la calidad de cada persona):

.....

.....

.....

El subcontratista es una micro, pequeña o mediana empresa en el sentido de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 relativa a la definición de micro, pequeñas y medianas empresas o un artesano en el sentido del artículo 19 de la ley de 5 de julio de 1996 no 96-603 modificada relativa al desarrollo y a la promoción del comercio y de la artesanía? (Art. R. 2151-13 y R. 2351-12 del Código de Contratación Pública)

☐ SÍ ☐ NO

Naturaleza de los servicios subcontratados

Naturaleza de los servicios subcontratados:.....

.....

Tratamiento de datos personales mediante subcontratación:

(Debe completarse si procede)

.....

.....

El encargado del tratamiento está autorizado a tratar los datos personales necesarios para prestar el servicio o servicios siguientes:

La duración del tratamiento es:

La naturaleza de las operaciones realizadas con los datos es:

La(s) finalidad(es) del tratamiento es:

Los datos personales tratados son:

Las categorías de personas afectadas son:

El licitador/titular declara que:

- ☐ El encargado del tratamiento presenta garantías suficientes para la aplicación de medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la protección de los datos personales;
- ☐ El subcontrato incluye las cláusulas obligatorias previstas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Precio de los servicios subcontratados

Importe de los servicios subcontratados:

En el caso de que el subcontratista tenga derecho al pago directo, el importe de las prestaciones subcontratadas indicado a continuación, revalorizado, en su caso, mediante la fórmula de variación de los precios indicada más abajo, constituye el importe máximo de las sumas a pagar por pago directo al subcontratista tratamiento.

a) Importe del contrato de subcontratación en el caso de prestaciones no incluidas en el apartado b) siguiente:

- Tipo del IVA:
- Importe sin impuestos (€):
- Importe IVA incluido (€):

b) Importe del contrato de subcontratación en el caso de trabajos subcontratados conforme al artículo 283-2 nonies del Código General de Impuestos:

- Tipo del IVA: autoliquidación (el IVA es adeudado por el titular)
- Importe sin IVA (€):

Condiciones de cambio de precio:
.....

El titular declara que su subcontratista cumple los requisitos para **tener derecho al pago directo:**
(Art. R. 2193-10 o Art. R. 2393-33 del Código de Contratación Pública)

☐ SÍ ☐ NO

Condición de pago

Referencias bancarias:
(Adjuntar un IBAN)

IBAN:

BIC:

El subcontratista solicita un anticipo:

☐ SÍ ☐ NO

Capacidades del subcontratista

(Nota: esta información sólo es necesaria cuando el comprador la requiere y no se ha proporcionado ya en el marco del DC2 - véase la sección H del DC2.)

Resumen de las informaciones y datos, o documentos, solicitados por el comprador en los documentos de la consulta que deben ser suministrados, en anexo al presente documento, por el subcontratista para justificar su aptitud para ejercer la actividad profesional de que se trate, sus capacidades económicas y financieras o sus capacidades profesionales y técnicas:

Los documentos relativos a la capacidad técnica y financiera exigidos a los subcontratistas son idénticos a los exigidos al Titular del Contrato para la validación de su candidatura.

En su caso, dirección de internet en la que se puede acceder directamente y gratuitamente a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a todas las informaciones necesarias para acceder a ellos:

- Dirección de internet:
.....

- Información necesaria para acceder:
.....

Declaraciones juradas del subcontratista en relación con las exclusiones del procedimiento

El subcontratista declara por su honor (*) que no entra en ninguno de los casos de exclusión previstos en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5 o en los artículos L. 2141-7 a L. 2141-10 del Código de Contratación Pública (**)

Para certificar que el subcontratista no se encuentra en uno de estos casos de prohibición de licitar, marque la siguiente casilla: ☐

(*) Cuando, durante el procedimiento de adjudicación de un contrato, un operador económico se encuentre en una de las situaciones de exclusión mencionadas en los artículos L. 2141-1 a L. 2141-5, L. 2141-7 a L. 2141-10 o L. 2341-1 a L. 2341-3 del Código de Contratación Pública, informará sin demora al comprador de este cambio de situación.

(**) En el supuesto de que se admita al subcontratista al procedimiento de reorganización judicial, se le recuerda que deberá demostrar que ha sido autorizado para proseguir sus actividades durante el período previsible de ejecución del contrato público.

Documentos de prueba disponibles en línea :

En su caso, dirección de internet en la que se puede acceder directamente y gratuitamente a los documentos justificativos y medios de prueba, así como a todas las informaciones necesarias para acceder a ellos:

(Si la dirección y los datos son idénticos a los indicados anteriormente, remítase simplemente al apartado correspondiente).

- Dirección de internet:

- Información necesaria para acceder:

Cesión o pignoración de los créditos resultantes del contrato público

☐ **Hipótesis 1:** La presente declaración de subcontratación constituye un **acto especial**.

El titular establece que ninguna cesión ni garantía de los créditos resultantes del contrato público impedirá el pago directo al subcontratista, en las condiciones previstas en el artículo R. 2193-22 o en el artículo R. 2393-40 del Código de la Contratación Pública.

En consecuencia, el titular produce con el DC4:

☐ El ejemplar único o el certificado de transferibilidad del contrato público que le haya sido expedido,

☐

☐ Un certificado o una liberación del beneficiario de la cesión o garantía de los créditos.

☐ **Segunda hipótesis:** La presente declaración de subcontratación constituye un **acto especial modificador** :

☐ El titular solicita la modificación del ejemplar único o del certificado de cesionabilidad, previstos en el artículo R. 2193-22 o en el artículo R. 2393-40 del Código de Contratación Pública, que se adjunta al presente documento;

Q

☐ El ejemplar único o el certificado de cesionabilidad se ha presentado para una cesión o pignoración de créditos y no puede ser devuelto, El titular demuestra que la cesión o pignoración de créditos relativos al contrato público no impide el pago directo de la parte subcontratada, o que su importe se ha reducido para que dicho pago sea posible.

Esta justificación se dará mediante un certificado o una liberación del beneficiario de la cesión o de la garantía de los créditos resultantes del contrato que se adjunta al presente documento.

Aceptación y aprobación de las condiciones de pago del subcontratista

A, el

A, el

El subcontratista:

.....

El licitador o el titular:

.....

El representante del comprador, competente para firmar el contrato, acepta al subcontratista y acuerda sus condiciones de pago.

A, el

El representante del comprador:

Notificación del acto especial al titular

Si se envía por correo certificado con acuse de recibo:

(Pegar en este marco el aviso de recepción postal, fechado y firmado por el titular)

En caso de entrega contra recibo :

El titular recibirá como notificación una copia del presente acto especial:

A, el

NON CONTRACTUAL

27. Anexo: Designación de los cocontratistas y reparto de las prestaciones.

Anexo al Contrato Único (CU)

Rellenar una copia por el cocontratista:

Nombre comercial y denominación social del candidato:

Dirección del establecimiento:

Dirección de la oficina central: *(si es diferente del establecimiento)*

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

N° SIRET: APE:

Número de IVA intracomunitario:

Acepta recibir el anticipo:

☐ Sí

☐ No

Referencias bancarias:

IBAN:

BIC:

Designación de la empresa	Prestaciones afectadas	Importe HT (€)	Tipo del IVA	Importe IVA incluido (€)
Denominación social:				
Denominación social:				
Denominación social:				
Denominación social:				
Denominación social:				
Totales				

28. Anexo: Pignoración o cesión de créditos

☐ **Certificado de transferibilidad** emitido (1) el a

o

☐ **Copia entregada en un solo ejemplar** (1) para ser entregada a la entidad de crédito en caso de cesión o garantía de deuda de:

1 La totalidad del contrato cuyo importe sea ☐ (indíquese el importe en cifras y letras) :

.....

2 La totalidad de la orden de compra n.º correspondiente al contrato

☐ (indicar el importe en cifras y letras) :

.....

3 La parte de los servicios que el titular no tiene previsto confiar a subcontratistas con pagos directos se calcula como ☐ (indicar en cifras y letras):

.....

4 La parte de las prestaciones evaluada en ☐ (indicar el importe en cifras y letras) :

.....

y que debe ser ejecutada por

.....

en calidad de:

☐ miembro de una agrupación empresarial

☐ subcontratista

A

le

Firma (2)

(1) Marque la casilla que corresponda a su elección, ya sea una certificación de transferibilidad o una copia emitida en un solo ejemplar.

(2) Fecha y firma originales

NON CONTRACTUAL

29. Anexo - Seguridad

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIONES

Contrato de servicios

(marco a retirar antes de firmar el contrato)

Utilización del anexo de seguridad

Este anexo debe adjuntarse a todo contrato de prestación de servicios (compra por cuenta propia) en los siguientes casos:

El contrato pone a disposición de la AFD personal con acceso permanente a sus locales durante la duración del contrato (distintivo proveedor asignado), y/o

El contrato pone a disposición de la AFD personal que debe tener, incluso ocasionalmente, acceso al SI de la AFD,

El contrato requiere compartir información propiedad de la AFD, en soporte digital o físico, con el proveedor.

En caso de duda, contactar la división DMI/SEC

Sumario

1. DEFINICIONES	3
2. GENERALIDADES	3
3. Compromiso y derechos de las partes en materia de seguridad	4
4. CONTROL DEL ACCESO	5
5. Conexión remota a la red del cliente	5
6. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS	5
7. DISPOSICIONES FINALES	6

NON CONTRACTUAL

Definiciones

- El contrato

Designa el contrato de prestaciones al que se adjunta la presente.

- El cliente

Designa a la AFD, parte en el Contrato.

- El proveedor

Se refiere al proveedor de servicios que es parte en el contrato.

- Sistema de información

Todos los equipos, programas informáticos, métodos y procedimientos y, si es necesario, el personal requerido para procesar la información.

- Información

Se refiere a la información que pertenece al Cliente, almacenada o no en su sistema de información y a la que el proveedor puede tener acceso durante el ejercicio del contrato.

- Conexión remota

Se refiere a una conexión que da acceso remoto al sistema de información del Cliente desde una infraestructura que no le pertenece.

Generalidades

El Cliente recurre regularmente a proveedores, que pueden tener acceso a la Información en el marco de la ejecución de sus servicios. Por lo tanto, es necesario regular este acceso a la información y su uso, así como definir las normas de seguridad aplicables a los proveedores.

El objeto del presente anexo es proteger las condiciones de acceso a la información y su uso, en particular definiendo los criterios para conceder al Proveedor un acceso seguro y controlado a la información e impidiendo que pueda utilizarse sin autorización.

Las estipulaciones del presente anexo se aplican al Proveedor, colaboradores y subcontratistas que dispongan o puedan disponer de un acceso a la Información.

Compromiso y derechos de seguridad de las partes

El Cliente pone a disposición del Proveedor su documentación en materia de seguridad de la información (políticas, procedimientos y reglas) necesaria para la ejecución del contrato. El Proveedor se compromete a tomar conocimiento de la documentación proporcionada por el Cliente en materia de seguridad de la información y a respetar las políticas, procedimientos y reglas que contiene. El Proveedor se compromete a no divulgar esta documentación transmitida en el marco de la ejecución del Contrato.

El Proveedor se compromete a someter a su personal y a los subcontratistas que trabajan en su nombre a controles de seguridad y debe poder proporcionar justificantes sobre las modalidades y resultados de estos controles.

El Proveedor se compromete a mantener una lista de las personas autorizadas para utilizar en su nombre los accesos y servicios logísticos proporcionados por el Cliente.

El Proveedor se compromete a informar por escrito al Cliente, en el plazo más breve posible, de cualquier cambio en la lista prevista en el párrafo anterior y a proponer cualquier cambio que considere necesario respecto a la naturaleza o el alcance del acceso a la Información. Corresponde al Cliente notificar formalmente al Proveedor su acuerdo sobre los cambios solicitados. Sin este acuerdo formal, el cambio se considera rechazado.

El Prestador se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual relativos a la información y al software puestos a su disposición por el Cliente.

Se informa al Prestador de Servicios que el Cliente procesa información sujeta al secreto bancario en el sentido del código monetario y financiero. El Proveedor se compromete a respetar la confidencialidad de la información del cliente en virtud del secreto profesional que rige su profesión.

El Cliente y el Proveedor son responsables de la selección, aplicación y mantenimiento de sus propios procedimientos y políticas de seguridad, así como de su adecuación a las prestaciones que se vayan a realizar en el marco del Contrato. Esto tiene como objetivo proteger su información respectiva contra el acceso, la modificación o la destrucción no autorizados.

En el marco de la aplicación de su política y procedimientos de seguridad, el Cliente tiene derecho a registrar y supervisar cualquier actividad llevada a cabo por el Proveedor en cumplimiento del Contrato. A este respecto, el personal del Proveedor y sus subcontratistas están sujetos a los mismos controles que el personal del Cliente.

El Cliente puede exigir al Proveedor que proporcione una copia del documento de identidad de sus empleados encargados de la ejecución de las prestaciones previstas en el Contrato antes de que se les conceda acceso a los sitios y/o a la información del Cliente.

El Cliente se reserva el derecho de denegar sin previo aviso el acceso a cualquier empleado del Proveedor o exigir la sustitución de dicho empleado si no cumple con las políticas, procedimientos y normas de seguridad.

Control de acceso

El Proveedor se compromete a acceder únicamente a la información estrictamente necesaria para el ejercicio de su misión. El acceso a la información, los servicios y las infraestructuras concedidas al Proveedor se limita al mínimo necesario para la realización de sus prestaciones en virtud del Contrato. El Proveedor informará al Cliente lo antes posible si advierte un error en la asignación de los accesos que le impida cumplir su misión o exceda el marco de su misión.

Los accesos al sistema informático y/o a las instalaciones del Cliente se otorgan nominativamente a las personas que actúan para el Proveedor en el marco de la ejecución del Contrato.

Los accesos pueden estar sujetos permanentemente a mecanismos de protección y registro. Con el fin de proteger y controlar el acceso a su información, el Cliente no se limita a los mecanismos de protección establecidos por el Proveedor. El Cliente otorga, controla y revoca el acceso del Proveedor a los locales y a la información necesaria para la realización de las prestaciones. A este respecto, se informa al Proveedor de que su personal que actúa en el marco del contrato puede, en cualquier momento y sin notificación previa, ser sometido a controles de seguridad basados en los registros registrados en el SI del Cliente.

Si es necesario dar acceso a información clasificada de nivel

"CONFIDENCIAL" o de nivel superior, o en las instalaciones del Cliente donde se almacena, trata o difunde dicha información, se realizará una evaluación de riesgos con el fin de identificar los mecanismos de protección a implementar. Los mecanismos de protección identificados durante la evaluación de riesgos serán notificados al Proveedor, documentados e implementados.

Para acceder al sistema de información del Cliente, el Proveedor deberá utilizar exclusivamente los equipos informáticos puestos a su disposición por el Cliente, salvo que este último haya autorizado previamente por escrito al Proveedor a utilizar otras modalidades de acceso.

Conexión remota a la red del cliente

Cualquier conexión remota a la red del Cliente debe realizarse a través de un equipo informático o un portal de acceso puesto a disposición del Proveedor por el Cliente. El Cliente puede, sin previo aviso o justificación, interrumpir, rechazar o ampliar una conexión remota a su red. El cliente interrumpirá la conexión remota a la red cuando ya no sea necesaria.

La conexión remota a la red del Cliente es objeto de un registro permanente y de un archivo para memoria.

Evaluación de riesgos

Por decisión del Cliente, la prestación podrá ser objeto de una evaluación con el fin de determinar los riesgos en materia de seguridad de la información. Esta evaluación se centra principalmente en las posibles consecuencias para el cliente de cualquier daño a la disponibilidad, integridad, confidencialidad y cadena de transmisión de su información utilizada en el marco del servicio.

Disposiciones finales

El incumplimiento del presente anexo de seguridad constituye un incumplimiento del Contrato que puede justificar su rescisión sin penalización para el Cliente.

Además, un retraso o una demora, resultante del incumplimiento de las normas de seguridad por parte del Proveedor y de las medidas adoptadas por el Cliente para remediarlo, en aplicación del presente anexo, no puede ser invocado por el Proveedor para solicitar cualquier prórroga de los plazos de ejecución de las prestaciones del Contrato, a los que el Proveedor sigue estando obligado, o cualquier exención de sanciones.

El presente anexo de seguridad podrá ser revisado por el Cliente cada año y modificado si es necesario sin penalización ni coste adicional.

NON CONTRACTUAL

NON CONTRACTUAL

30. Anexo - RGPD

ARTÍCULO XXX - PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Para las necesidades de la prestación, XXX tendrá que tratar los datos personales recogidos directamente por él y/o transmitidos por la AFD (en adelante "los Datos").

El tratamiento de estos Datos, realizado para las necesidades del servicio, se realiza bajo la exclusiva responsabilidad de XXX, que solo actúa en su nombre y por cuenta propia. Se excluye expresamente cualquier responsabilidad de la AFD en relación con los tratamientos de datos realizados por XXX, como consecuencia de la comunicación de los datos.

a) Compromisos de la AFD

Con respecto a los Datos transmitidos por AFD, ésta declara que dichos Datos han sido recogidos en las condiciones que garantizan la legalidad de su comunicación y posterior tratamiento por parte de XXX, según la normativa aplicable.

Además, la AFD se compromete a:

- informar a XXX, lo antes posible, de cualquier solicitud procedente de un interesado que, en aplicación de la normativa aplicable, deba ser también tomada en cuenta y tratada por cualquier tercero destinatario de los Datos, incluido por XXX.
- Proporcionarle, en su caso, toda la asistencia necesaria para permitirle responder a una solicitud de un interesado sobre el origen de los datos tratados por XXX.

b) Compromisos de XXX

XXX se compromete a tratar los Datos de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

XXX se compromete en particular a implementar las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los Datos contra cualquier destrucción accidental o ilícita, pérdida accidental, alteración, divulgación o acceso no autorizado. Estas medidas garantizan un nivel de seguridad adaptado a los riesgos derivados del tratamiento que realiza y a la naturaleza de los Datos.

XXX tramitará sin demora y de conformidad con sus obligaciones derivadas de la normativa aplicable, cualquier solicitud de una persona afectada por los Datos transmitidos por la AFD.

Para los fines de la presente, XX y YY designarán un punto de contacto dentro de sus respectivas organizaciones que se encargará de procesar las solicitudes de los interesados en los Datos y que cooperará de buena fe con el punto de contacto de la otra Parte, de conformidad con los compromisos antes mencionados. Los puntos de contacto designados son:

Para la AFD: El Delegado de protección de datos

Dirección de correo electrónico: informatique.libertes@afd.fr

Para XXX: [Completar]

Toda modificación relativa a la designación del punto de contacto de una de las Partes será notificada en el
huito a la otra Parte por LRAR.

NON CONTRACTUAL